



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2008.-

**RES. PRESIDENCIA N° 126 / 2008**

**VISTO:**

La Ley n° 31, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2008, el Memorándum N° 446/08 de la Dirección de Programación y Administración Contable y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Plenario de Consejeros aprobó la compra del inmueble sito en la calle BEAZLEY N°s 3844/50/60/76/80, calle Alfredo Colmo N°s 3853/55/59/65/87/89 y calle Romero 732 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a través del mencionado Memorándum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa la necesidad de implementar una reasignación de partidas presupuestarias para una adecuada registración del Presupuesto año 2008.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.-

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2008, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución n° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley n° 70.-

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2008.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**///2. RES. PRESIDENCIA Nº 126 / 2008**

Art. 1º.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2008, que se detalla a continuación:

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7	0	51	20	0	0	2	11	0	4	1	2	0	Edificios e Instalaciones	4.000.000,00	
7	0	51	20	0	1	0	11	51	4	2	1	0	Obra Edificio Beruti		4.000.000,00

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA Nº 126 / 2008**

**Mauricio Devoto**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Ciudad de Buenos Aires